

610-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de OREAMUNO, provincia de CARTAGO por el “PARTIDO NUEVA REPUBLICA”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de OREAMUNO, de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN OREAMUNO

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304000542	MARCOS ORLANDO JIMENEZ GUILLEN
SECRETARIO PROPIETARIO	109960351	KAREN VANESSA PEREZ HERNANDEZ
TESORERO PROPIETARIO	110540844	RANDALL ALONSO CARVAJAL ARCE
PRESIDENTE SUPLENTE	110340732	ANDREA ALVANIA ARTAVIA MONGE
SECRETARIO SUPLENTE	304830383	JOSETTE LUCIA MENDEZ CARPIO
TESORERO SUPLENTE	114140450	ANDRES ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	114620369	JORDAN ARTURO SEGURA SOLIS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	109960351	KAREN VANESSA PEREZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	304000542	MARCOS ORLANDO JIMENEZ GUILLEN
TERRITORIAL	302290338	TRINIDAD PEREZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	303150871	BERNAL ABELARDO ZUÑIGA MATA
TERRITORIAL	303180712	MARIA PATRICIA COTO VEGA
SUPLENTE	304830383	JOSETTE LUCIA MENDEZ CARPIO
SUPLENTE	110340732	ANDREA ALVANIA ARTAVIA MONGE
SUPLENTE	114140450	ANDRES ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm /dsd
C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva Republica
Ref., No.: 4263, 4295, 4400, 4446-2018